



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura
Boyacá y Casanare*

Magistrada Ponente: GLADYS AREVALO

RESOLUCION No. CSJBR11-156
(Julio 7 de 2011)

“Por medio de la cual se decide sobre una solicitud de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera judicial de la convocatoria No. 1, realizada mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006 de la Sala Administrativa Seccional de Boyacá, correspondientes al año 2011”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los artículos 161, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdos números 1242 de 2001 y 3584 de 2006, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de julio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, mediante Acuerdos No. 91 y 92 de 2006, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare.

En desarrollo del referido proceso de selección, la Sala Administrativa, profirió las resoluciones números 240, 241, 242, 243 y 244, 255, 256 y 257 de 2008, por medio de las cuales se conformaron los registros seccionales de elegibles para tales cargos.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de 2001 proferido por la Sala Administrativa Superior dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deban formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Sala Administrativa decidir sobre las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación para los integrantes de los registros de elegibles

conformados para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubiere sido valorada en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito mínimo y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida en que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

La señora CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con escrito del 23 de febrero de 2001 presento copia del diploma de la especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales que cursó en la Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia.

FACTOR A RECLASIFICAR

Factor Capacitación hasta un tope de cien (100) puntos, se valorará así:

POSTGRADOS. Cada título de postgrado obtenido por los aspirantes en áreas del conocimiento relacionadas con el cargo de aspiración, se calificará así: Especialización 15 puntos, Maestría 20 puntos, Doctorado 25 puntos.

Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y a los reglamentos, se reclasificará por concepto de estudios de postgrado la solicitud presentada por la señora CECILIA RODRIGUEZ asignándole 15 puntos adicionales en el factor capacitación adicional, así:

Cedula	Apellidos y nombres	Cargos	Puntaje anterior factor	Puntaje adicional para reclasificar	Puntaje total con reclasificación
46360165	CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Menores y Centros de Servicios Grado 1	20	15	35

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar la inscripción individual de la señora CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ por reclasificación correspondiente al año 2011, en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales

de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare, así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS	Prueba de conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
46360165	CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Menores y Centros de Servicios	480.00	150.00	35	150	815.00

SEGUNDO. Contra la decisión contenida en esta Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán presentarse ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la presente resolución.

TERCERO. Una vez en firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificará el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes.

CUARTO. La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare calle 19 No. 8 - 11 piso 2 en Tunja Boyacá. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los siete (07) días del mes de julio de dos mil once (2011)

GLADYS AREVALO
Presidenta

GA/ aprobado en Sala del 6 de Julio de 2011